



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ

REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL SEÑORA
ABG. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

A FAVOR DE

JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO

CUANTIA. \$ 1,900.00

DI DOS COP.

A.C.E.

2016	22	01	02	P01014
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECEN.- Libre y voluntariamente, el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JEREZ, representado legalmente por

su apoderada especial señora Abogada DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete seis uno cuatro guion tres calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres nueve tres uno cuatro guion tres, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados cada quien, mayores de edad, de profesión abogada y técnico industrial respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a quienes de conocer doy fe ya que me presentan sus documentos personales, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta clase de actos, al que proceden libre y voluntariamente por los derechos que representa en el caso de la primera y sus propios y personales derechos en el caso del siguiente, tienen a bien celebrar la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para cuyo efecto me presentan una minuta cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, estipulada al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JEREZ, representado legalmente por su apoderada



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

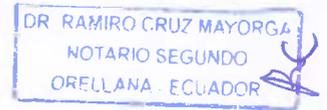
especial la señora Abogada DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados cada quien, mayores de edad, de profesión abogada y técnico industrial respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, compareciendo por los derechos que representa en el caso de la primera y sus propios y personales derechos en el caso del siguiente cada. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de marzo del dos mil trece, ante el señor Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público Primero del cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón a cargo del Registrador de la Propiedad, el nueve de octubre del mismo año, bajo el Número cincuenta y cuatro, Folio número trescientos cincuenta, del Tomo Dos, del Libro de Inscripciones del año dos mil trece; DOS.- La Junta General Universal de Socios de la mentada Compañía celebrada el veintidós de febrero del dos mil dieciséis, sujetándose a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, concordantemente con el Artículo siete del Estatuto Social, de consuno y con el

consentimiento unánime del capital social autorizó lo siguiente:
"Que, el socio señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, en forma personal o por intermedio de su Apoderada Especial señora Abg. DAYSI TORRES CAICEDO, ceda de manera total e irrevocable a favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía...".

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JEREZ, representado legalmente por su apoderada especial la señora Abogada DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, cede real y efectivamente como igual a perpetuidad las MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las que es propietario en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA., en favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA.- PRECIO: El precio pactado por la cesión de participaciones objeto de este contrato es el de MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

NORTE AMÉRICA (USD. 1.900,00), suma que la cedente declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de parte del cesionario. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones se marginará en la inscripción hecha en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como igual, en la matriz de la escritura pública de constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña certificado de la representante legal de la sociedad con el que acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio cedente para que celebre el presente acto.- Usted señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente

Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy
fe.-

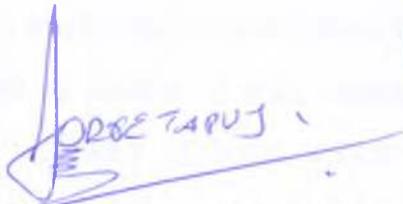


DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

APODERADA ESPECIAL SR. JOSÉ CHANGO JERÉZ

C. C. 1500576143

CEDENTE



JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO

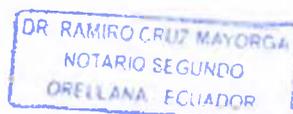
C.C. 1500393143

CESIONARIO



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que la firmo y sello en el mismo día de su
celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

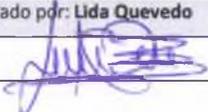


Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, a las 10H30, queda inscrita la presente **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR CHANGO JEREZ JOSÉ EDUARDO, REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL SEÑORA ABG. TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS A FAVOR DEL SEÑOR TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO,** bajo el No. 08, **Folio No. 28, Tomo UNO,** del Libro de Inscripciones del año 2016.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (E)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Ab. Carlos Valverde G	Marginado por: Lida Quevedo	0216-RPCFO-2016
			F. 001-003-524

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS**
Lugar de nacimiento: **TUNGURAHUA PELILEO HUAMBALO**
Fecha de nacimiento: **1981-10-22**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **CASADO**
Cónyuge: **MILTON GEOVANY ENRIQUEZ QUEZADA**

Nº: **150057614-3**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADA**
V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **TORRES MANZANO CARLOS HILBERTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **CAICEDO VILLARROEL GLADYS LUCIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **FCO. DE ORELLANA 2015-03-11**
Fecha de Expiración: **2025-03-11**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

043 - 0227 NÚMERO DE CERTIFICADO
1500576143 CÉDULA
TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARRAQUISA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



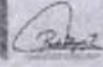

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN E REGISTRACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA
150039314-3

NOMBRES Y APELLIDOS
TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO
 USUARIO (NÚMERO)
NAPO
TEÑA
TEÑA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1969-02-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARCELA
GUAMAN VARGAS

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER TECNOLÓGICO**
V5333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TAPUY MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
SHIGUANGO CERDA CARMELA SALOME
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
PTO. DE ORELLANA
2009-12-29
 FECHA DE VENCIMIENTO:
2020-12-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

051
051 - 0005
1500393143
 NÚMERO DE CERTIFICADO
TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO
 CEDULA

ORELLANA
 PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
0
PTO. FCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA
1
ORELLANA
 CANTÓN
PARROQUIA
 ZONA
1


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO
AVEDI CAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2016**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón del Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los veintidós días del mes de **Febrero** del **dos mil dieciséis**, a las **dieciséis horas con treinta minutos**, en las oficinas de la empresa, se reúnen los socios señores: **JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ**, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO**; y, **NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ**, quienes al representar el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de **ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo estatuido en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios para tratar lo siguiente:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO** y **NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ**.

Preside la reunión la señora **Nelly Suggey Ochoa Banez** y actúa como Secretaria la Gerente General señora Abg. **Daysi Gladys Torres Caicedo**.

En forma previa la Presidenta dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes.- Seguidamente por Secretaría se da lectura de la disposición legal que permite la celebración de esta Junta General Universal, hecho lo cual las asistentes se ratifican en que aceptan por unanimidad la celebración de la misma para tratar los puntos indicados.

ÚNICO PUNTO:

Toma la palabra el socio señor **JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ**, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO** quien indica que, por decisión libre y voluntaria desea ceder las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía a favor del señor **JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO**.- En tal virtud pide que la Junta General así le autorice.

Seguidamente toma la palabra la socia señora **NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ** quien igualmente indica que, por decisión libre y voluntaria desea ceder las cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía a favor de la señorita **RUTH ELENA TAPUY GUMÁN**, por lo que, también pide autorización de la Junta General.

RESOLUCIÓN:

En fin, luego de analizar y deliberar ampliamente al respecto, la Junta General, sujetándose a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, concordantemente con el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autoriza lo siguiente:

Que, el socio señor **JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ**, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO**, de las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de

Norte América de las cuales es propietario en la compañía, cede de manera total e irrevocable sus participaciones a favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO.

Que, la socia señora NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ, de las cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones a favor de la señorita RUTH ELENA TAPUY GUMÁN.

Se autoriza en consecuencia la celebración del instrumento público de rigor para cada caso. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión que cada socio realiza; y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios.

Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La elaboración de la lista de socios participantes y número de participaciones de cada uno; y,
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta, de ser el caso.

La Presidenta suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, la Presidenta dispone que se de lectura de ella por Secretaría, lo cual se cumplió.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta, la Presidenta reinstala la sesión y la Secretaria da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. La Presidenta levanta la sesión a las diecisiete horas con diez minutos.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes quienes dan fe y CERTIFICAN.

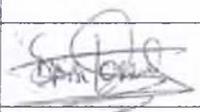
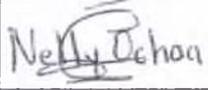


NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA / SOCIA



DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO
SECRETARIA / APODERADA SOCIO

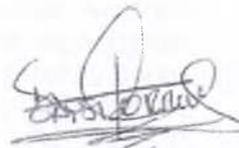
NÓMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL
22 DE FEBRERO DEL 2016

ORD.	APELLIDOS Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	FIRMA
1	JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ (Representa con poder por Daysi Torres)	1801006576	1900	
2	NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ	1500642853	100	
TOTAL			2000	

Damos fe y certificamos.-



NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA



DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Puerto Francisco de Orellana, a 04 de Marzo del 2016

Señor:

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

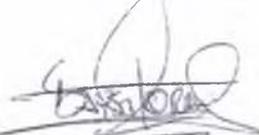
Presente.-

La suscrita en calidad de Gerente General y Representante Legal de **ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA.**, en legal y debida forma **CERTIFICA:**

Que, la Junta General de Socios celebrada el 22 de febrero del 2016, en sujeción a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, concordantemente con el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autorizó: "Que, el socio señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, representado por su Apoderada Especial señora Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, de las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones a favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO."

Es todo en cuanto informo en estricta verdad y como tal extendiendo el presente documento para los fines legales consiguiente.

Atentamente;



Daysi Gladys Torres Caicedo

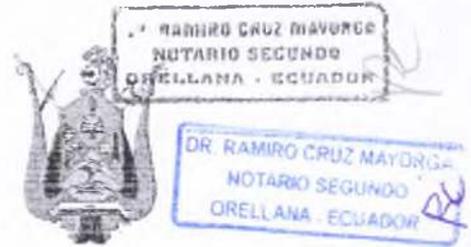
AVEDI CAR CIA. LTDA.

Gerente General



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ

A FAVOR DE

Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COP.

A.C.E.

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA; **COMPARECE:** Por una parte el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero uno cero

cero seis cinco siete guión seis, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, a quien de conocerlo doy fe ya que me presenta sus documentos personales, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta clase de actos, al que procede libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, tiene a bien celebrar la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, para cuyo efecto me presenta una minuta, cuyo texto literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el siguiente **PODER ESPECIAL**, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, provincia de Napo, pero de tránsito por esta localidad, siendo plenamente capaz y hábil en derecho para contratar, obligarse y poder otorgar esta clase de actos. **SEGUNDA.- Poder Especial:** El compareciente señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

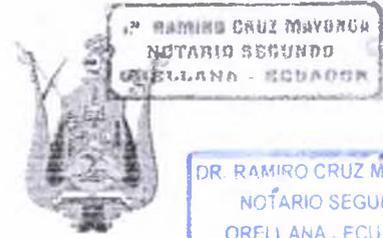
tienen a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere a favor de la señora **Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO**, para que a su nombre y representación y con su firma realice lo siguiente: a).- Acuda, actúe y lo represente como socio en cualquier Junta General Ordinaria, Extraordinaria o Universal que convoque o celebre ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDICAR CIA. LTDA., debiendo representarlo con voz y voto en la discusión y resolución de cada tema a tratar, pudiendo igual hacer objeciones, sugerencias, nominaciones, etc.; y, b).- Proceda a negociar y ceder libremente las participaciones que le corresponden como socio en ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA., pudiendo como tal establecer precio y forma de pago libremente con el cesionario.- Podrá igual recibir dinero en efectivo por la venta de tales participaciones y realizar todas las gestiones relativas al registro y/o traspaso de dominio de las participaciones que sean cedidas.- En virtud de la presente autorización queda igual la apoderada facultada para firmar escrituras relativas a la cesión de participaciones y cualquier otro documento necesario

para la configuración de tal acto. **TERCERA.**- El señor JOSÉ EDURADO CHANGO JERÉZ, concede a la señora Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO las más amplias facultades previstas para este tipo de actos, con inclusión del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, por lo tanto el poderdante prestará todas las facilidades y documentos necesarios para una eficaz gestión de su apoderada, no pudiendo alegarse falta o insuficiencia de poder que obstaculice la gestión encomendada. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- Firma Doctor Milton Geovany Enríquez Quezada, con matrícula profesional número nueve mil setecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, la misma que queda elevada escritura pública todo su contenido legal.- Para los efectos legales se han fijado todos los requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley; y, leída que le fue al compareciente la presente escritura Pública en alta y clara voz por mí el Notario, se afirma y se ratifica en su contenido total, para constancia de lo actuado



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

firman en unidad de acto con el suscrito Notario, quien
 da fe y CERTIFICA.



JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ

C. C. 180100657-6

OTORGANTE

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA

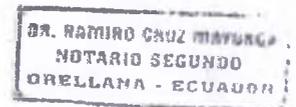
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE
 ORELLANA



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA, que la firmo y la sello en el mismo
 día de su celebración.- Doy fe.

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE
 ORELLANA



RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ECUATORIANA ***** V4449V4444

DIVORCIADO

SECUNDARIA PROFESOR PROFESIONAL

EDUARDO CHANGO

ROSARIO JEREZ

TENA 01/06/1965

REN 0051572




CIUDADANIA 180100657-6

CHANGO JEREZ JOSE EDUARDO

TURUBAHUA PELILEO/PELILEO

11 ABRIL 1962

001-0047 20106 - M

TURUBAHUA PELILEO

PELILEO 1962




DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0073 1801006576

NÚMERO DE CERTIFICADO: CEDULA

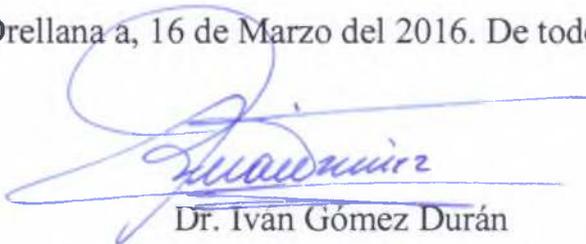
CHANGO JEREZ JOSE EDUARDO

MAPO	CIRUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	PROVINCIA	0
CANTON	EDNA	0

F) PRESIDENAJE DE LA JUNTA




RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA, celebrada el 26 de Marzo del año 2013, en la Notaria primera del cantón Francisco de Orellana, actualmente a mi cargo, tomé nota de la Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de Marzo del 2016, ante el Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga. Francisco de Orellana, 16 de Marzo del 2016. De todo lo cual doy fe.



Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA





Factura: 002-001-000021833



20162201001000416

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FCO. ORELLANA
RAZÓN MARGINAL N° 20162201001000416

MATRIZ

FECHA:	16 DE MARZO DEL 2016, (8:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	P001073

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500393143

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES Q ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01014

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ

REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL SEÑORA
ABG. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

A FAVOR DE

JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO

CUANTIA. \$ 1,900.00

DI DOS COP.

A.C.E.

2016	22	01	02	P01014
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECEN.- Libre y voluntariamente, el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JEREZ, representado legalmente por

su apoderada especial señora Abogada DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete seis uno cuatro guion tres calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero tres nueve tres uno cuatro guion tres, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados cada quien, mayores de edad, de profesión abogada y técnico industrial respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a quienes de conocer doy fe ya que me presentan sus documentos personales, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta clase de actos, al que proceden libre y voluntariamente por los derechos que representa en el caso de la primera y sus propios y personales derechos en el caso del siguiente, tienen a bien celebrar la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para cuyo efecto me presentan una minuta cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, estipulada al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JEREZ, representado legalmente por su apoderada



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

especial la señora Abogada DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados cada quien, mayores de edad, de profesión abogada y técnico industrial respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, compareciendo por los derechos que representa en el caso de la primera y sus propios y personales derechos en el caso del siguiente cada. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de marzo del dos mil trece, ante el señor Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público Primero del cantón Francisco de Orellana, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón a cargo del Registrador de la Propiedad, el nueve de octubre del mismo año, bajo el Número cincuenta y cuatro, Folio número trescientos cincuenta, del Tomo Dos, del Libro de Inscripciones del año dos mil trece; DOS.- La Junta General Universal de Socios de la mentada Compañía celebrada el veintidós de febrero del dos mil dieciséis, sujetándose a lo previsto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, concordantemente con el Artículo siete del Estatuto Social, de consuno y con el

consentimiento unánime del capital social autorizó lo siguiente:
"Que, el socio señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, en forma personal o por intermedio de su Apoderada Especial señora Abg. DAYSI TORRES CAICEDO, ceda de manera total e irrevocable a favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía...".

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JEREZ, representado legalmente por su apoderada especial la señora Abogada DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, cede real y efectivamente como igual a perpetuidad las MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las que es propietario en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA., en favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA.- PRECIO: El precio pactado por la cesión de participaciones objeto de este contrato es el de MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

NORTE AMÉRICA (USD. 1.900,00), suma que la cedente declaran haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de parte del cesionario. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: El presente contrato y escritura pública de cesión de participaciones se marginará en la inscripción hecha en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como igual, en la matriz de la escritura pública de constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña certificado de la representante legal de la sociedad con el que acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio cedente para que celebre el presente acto.- Usted señor Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente

Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy
fe.-

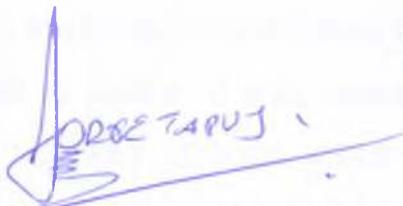


DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

APODERADA ESPECIAL SR. JOSÉ CHANGO JERÉZ

C. C. 1500576143

CEDENTE



JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO

C.C. 1500393143

CESIONARIO



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que la firmo y sello en el mismo día de su
celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

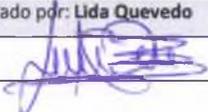


Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, a las 10H30, queda inscrita la presente **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR CHANGO JEREZ JOSÉ EDUARDO, REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL SEÑORA ABG. TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS A FAVOR DEL SEÑOR TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO,** bajo el No. 08, **Folio No. 28, Tomo UNO,** del Libro de Inscripciones del año 2016.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA (E)**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Ab. Carlos Valverde G	Marginado por: Lida Quevedo	0216-RPCFO-2016
			F. 001-003-524

DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS**
Lugar de nacimiento: **TUNGURAHUA PELILEO HUAMBALO**
Fecha de nacimiento: **1981-10-22**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **CASADO**
Cónyuge: **MILTON GEOVANY ENRIQUEZ QUEZADA**

Nº: **150057614-3**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADA**
V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **TORRES MANZANO CARLOS HILBERTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **CAICEDO VILLARROEL GLADYS LUCIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **FCO. DE ORELLANA 2015-03-11**
Fecha de Expiración: **2025-03-11**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

043 - 0227 NÚMERO DE CERTIFICADO
1500576143 CÉDULA
TORRES CAICEDO DAYSI GLADYS

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARRAQUISA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



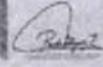

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACION

CEDELA DE CIUDADANÍA
150039314-3

NOMBRES Y APELLIDOS
TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO
 USUARIO (NÚMERO)
NAPO
TEÑA
TEÑA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1969-02-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
MARCELA
GUAMAN VARGAS

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER TECNOLÓGICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TAPUY MIGUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SHIGUANGO CERDA CARMELA SALOME**
 USUARIO Y FECHA DE EMISIÓN: **FCO. DE ORELLANA 2009-12-29**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **2020-12-29**

V5333V1222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

051
051 - 0005 **1500393143**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO

ORELLANA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE **1**
ORELLANA **1**
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO
AVEDI CAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2016**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón del Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los veintidós días del mes de **Febrero** del **dos mil dieciséis**, a las **dieciséis horas con treinta minutos**, en las oficinas de la empresa, se reúnen los socios señores: **JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ**, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO**; y, **NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ**, quienes al representar el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de **ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA.**, de conformidad con lo estatuido en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios para tratar lo siguiente:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO** y **NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ**.

Preside la reunión la señora **Nelly Suggey Ochoa Banez** y actúa como Secretaria la Gerente General señora Abg. **Daysi Gladys Torres Caicedo**.

En forma previa la Presidenta dispone que se elabore la correspondiente lista de asistentes.- Seguidamente por Secretaría se da lectura de la disposición legal que permite la celebración de esta Junta General Universal, hecho lo cual las asistentes se ratifican en que aceptan por unanimidad la celebración de la misma para tratar los puntos indicados.

ÚNICO PUNTO:

Toma la palabra el socio señor **JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ**, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO** quien indica que, por decisión libre y voluntaria desea ceder las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía a favor del señor **JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO**.- En tal virtud pide que la Junta General así le autorice.

Seguidamente toma la palabra la socia señora **NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ** quien igualmente indica que, por decisión libre y voluntaria desea ceder las cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía a favor de la señorita **RUTH ELENA TAPUY GUMÁN**, por lo que, también pide autorización de la Junta General.

RESOLUCIÓN:

En fin, luego de analizar y deliberar ampliamente al respecto, la Junta General, sujetándose a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, concordantemente con el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autoriza lo siguiente:

Que, el socio señor **JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ**, representado por su Apoderada Especial señora Abg. **DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO**, de las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de

Norte América de las cuales es propietario en la compañía, cede de manera total e irrevocable sus participaciones a favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO.

Que, la socia señora NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ, de las cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietaria en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones a favor de la señorita RUTH ELENA TAPUY GUMÁN.

Se autoriza en consecuencia la celebración del instrumento público de rigor para cada caso. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión que cada socio realiza; y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios.

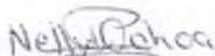
Se dispone que Secretaría se proceda con lo siguiente:

- La elaboración de la lista de socios participantes y número de participaciones de cada uno; y,
- La incorporación en el Libro de Actas y Expedientes de la copia de la presente acta y de cada uno de los documentos que han sido conocidos y aprobados en la Junta, de ser el caso.

La Presidenta suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Reinstalada la sesión, la Presidenta dispone que se de lectura de ella por Secretaría, lo cual se cumplió.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la revisión de la presente Acta. Una vez lista el Acta, la Presidenta reinstala la sesión y la Secretaria da lectura al documento, mismo que es aprobado por unanimidad, sin objeción. La Presidenta levanta la sesión a las diecisiete horas con diez minutos.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes quienes dan fe y CERTIFICAN.

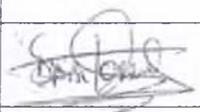
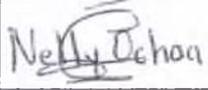


NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA / SOCIA



DAYSÍ GLADYS TORRES CAICEDO
SECRETARIA / APODERADA SOCIO

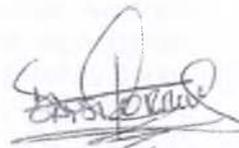
NÓMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL
22 DE FEBRERO DEL 2016

ORD.	APELLIDOS Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	FIRMA
1	JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ (Representa con poder por Daysi Torres)	1801006576	1900	
2	NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ	1500642853	100	
TOTAL			2000	

Damos fe y certificamos.-



NELLY SUGGEY OCHOA BANEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA



DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Puerto Francisco de Orellana, a 04 de Marzo del 2016

Señor:

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

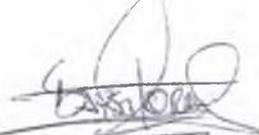
Presente.-

La suscrita en calidad de Gerente General y Representante Legal de **ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA.**, en legal y debida forma **CERTIFICA:**

Que, la Junta General de Socios celebrada el 22 de febrero del 2016, en sujeción a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, concordantemente con el Art. 7 del Estatuto Social, de consuno y con el consentimiento unánime del capital social autorizó: "Que, el socio señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, representado por su Apoderada Especial señora Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO, de las mil novecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América de las cuales es propietario en la compañía, ceda de manera total e irrevocable sus participaciones a favor del señor JORGE BRAULIO TAPUY SHIGUANGO."

Es todo en cuanto informo en estricta verdad y como tal extendiendo el presente documento para los fines legales consiguiente.

Atentamente;



Daysi Gladys Torres Caicedo

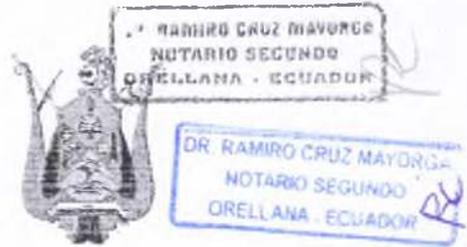
AVEDI CAR CIA. LTDA.

Gerente General



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ

A FAVOR DE

Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COP.

A.C.E.

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA; **COMPARECE:** Por una parte el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero uno cero

cero seis cinco siete guión seis, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, a quien de conocerlo doy fe ya que me presenta sus documentos personales, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta clase de actos, al que procede libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, tiene a bien celebrar la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, para cuyo efecto me presenta una minuta, cuyo texto literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el siguiente **PODER ESPECIAL**, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, provincia de Napo, pero de tránsito por esta localidad, siendo plenamente capaz y hábil en derecho para contratar, obligarse y poder otorgar esta clase de actos. **SEGUNDA.- Poder Especial:** El compareciente señor JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

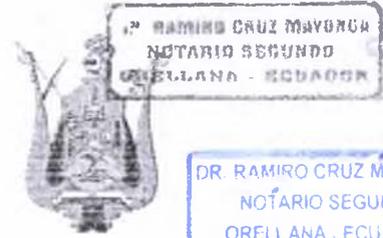
tienen a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere a favor de la señora **Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO**, para que a su nombre y representación y con su firma realice lo siguiente: a).- Acuda, actúe y lo represente como socio en cualquier Junta General Ordinaria, Extraordinaria o Universal que convoque o celebre ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDICAR CIA. LTDA., debiendo representarlo con voz y voto en la discusión y resolución de cada tema a tratar, pudiendo igual hacer objeciones, sugerencias, nominaciones, etc.; y, b).- Proceda a negociar y ceder libremente las participaciones que le corresponden como socio en ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA., pudiendo como tal establecer precio y forma de pago libremente con el cesionario.- Podrá igual recibir dinero en efectivo por la venta de tales participaciones y realizar todas las gestiones relativas al registro y/o traspaso de dominio de las participaciones que sean cedidas.- En virtud de la presente autorización queda igual la apoderada facultada para firmar escrituras relativas a la cesión de participaciones y cualquier otro documento necesario

para la configuración de tal acto. **TERCERA.**- El señor JOSÉ EDURADO CHANGO JERÉZ, concede a la señora Abg. DAYSI GLADYS TORRES CAICEDO las más amplias facultades previstas para este tipo de actos, con inclusión del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, por lo tanto el poderdante prestará todas las facilidades y documentos necesarios para una eficaz gestión de su apoderada, no pudiendo alegarse falta o insuficiencia de poder que obstaculice la gestión encomendada. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- Firma Doctor Milton Geovany Enríquez Quezada, con matrícula profesional número nueve mil setecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, la misma que queda elevada escritura pública todo su contenido legal.- Para los efectos legales se han fijado todos los requisitos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley; y, leída que le fue al compareciente la presente escritura Pública en alta y clara voz por mí el Notario, se afirma y se ratifica en su contenido total, para constancia de lo actuado



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
 FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

firman en unidad de acto con el suscrito Notario, quien
 da fe y CERTIFICA.



JOSÉ EDUARDO CHANGO JERÉZ

C. C. 180100657-6

OTORGANTE

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA

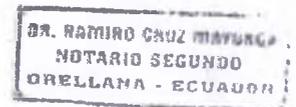
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE
 ORELLANA



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA, que la firmo y la sello en el mismo
 día de su celebración.- Doy fe.

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE
 ORELLANA



RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

ECUATORIANA ***** V4449V4444

DIVORCIADO

SECUNDARIA PROFESOR PROFESIONAL

EDUARDO CHANGO

ROSARIO JEREZ

TENA 01/03/1965

REN 0051572




CIUDADANIA Nº 180100657-6

CHANGO JEREZ JOSE EDUARDO

TURUBAHUA PELILEO/PELILEO

11 ABRIL 1962

001-0047 20136 - M

TURUBAHUA PELILEO

PELILEO 1962




DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0073 1801006576

NÚMERO DE CERTIFICADO: CEDULA

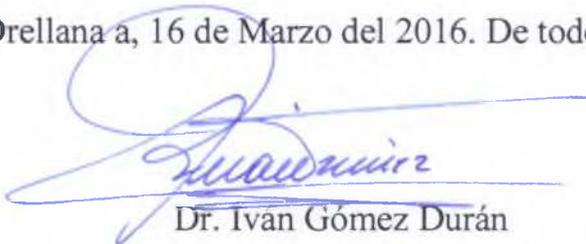
CHANGO JEREZ JOSE EDUARDO

MAPO	CIRUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TENA	0
TENA	PARROQUIA	0
CANTON	EDNA	0

F) PRESIDÉNTE DE LA JUNTA




RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALQUILER VEHICULAR DIFERENCIADO AVEDI CAR CIA. LTDA, celebrada el 26 de Marzo del año 2013, en la Notaria primera del cantón Francisco de Orellana, actualmente a mi cargo, tomé nota de la Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de Marzo del 2016, ante el Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga. Francisco de Orellana, 16 de Marzo del 2016. De todo lo cual doy fe.



Dr. Iván Gómez Durán

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA





Factura: 002-001-000021833



20162201001000416

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FCO. ORELLANA
RAZÓN MARGINAL N° 20162201001000416

MATRIZ

FECHA:	16 DE MARZO DEL 2016, (8:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	P001073

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAPUY SHIGUANGO JORGE BRAULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500393143

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES Q ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01014

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN FCO. ORELLANA

